



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA RED IBEROAMERICANA "EL DERECHO INFORMÁTICO" —EDI— Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA GENERAL, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, INVESTIGATIVAS Y DE INNOVACIÓN JURÍDICA**

Entre los suscritos **GUILLERMO MANUEL ZAMORA**, Presidente General de la RED IBEROAMERICANA "EL DERECHO INFORMÁTICO"— Red EDI- y **OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 98.453.193, en su calidad de **ALCALDE** del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, quien en adelante para este convenio se llamará el **DISTRITO DE MEDELLÍN**, han convenido celebrar el presente Memorando de Entendimiento —en adelante el Memorando—.

**CONSIDERANDO QUE**

1. La Constitución Política de Colombia dispone que *"El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo."* (Art. 69)

2. Conforme lo dispuesto por el Congreso de la República de Colombia en la Ley 29 de 1990, para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, le *"corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico"* (art. 1); así como *"deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica..."* (Art. 1); y por ello, *"la acción del Estado en esta materia se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales."* (Art. 2)

3. El Decreto Ley 591 de 1991 de Colombia, entiende por actividades científicas: la difusión científica (información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología); la promoción científica y tecnológica; la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología; y la cooperación científica y tecnológica nacional.

4. La Ley 1286 de 2009, por el cual se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene dentro de sus objetivos *"fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales"* (núm., 9 del art. 2). E igualmente, contempla como una de sus bases de consolidación la de *"promover la calidad de la educación formal y no formal, particularmente en la educación media, técnica y superior para estimular la participación y desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores, emprendedores, desarrolladores tecnológicos e innovadores"* (núm. 6 del art. 3).

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA RED IBEROAMERICANA "EL DERECHO INFORMÁTICO" —EDI— Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN -SECRETARÍA GENERAL, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, INVESTIGATIVAS Y DE INNOVACIÓN JURÍDICA

OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ  
REGISTRO Nº 25  
ESCRIBANO PÚBLICO

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTIVACIÓN NOTARIAL Nº 878167



ALBERTO SUAREZ  
REGISTRO Nº 25  
ESCRIBANO PÚBLICO



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Las actividades científicas, investigativas y de innovación en las entidades públicas se hacen en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y la política de gestión del conocimiento y la innovación, conforme lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.

6. Mediante Acto Legislativo 01 de 2021, se transformó a Medellín de municipio a Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo cual, la investigación y la gestión del conocimiento se vuelven un eje de su vocación misional.

7. La Ley 2286 de 2023, por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dispone dentro de sus funciones la de "establecer alianzas y asociaciones público - privadas para el desarrollo de su vocación en Ciencia, Tecnología e Innovación" (núm. 4, art. 7). Así como dispone que esta entidad "fomentará actividades con el ánimo de fortalecer los conocimientos especializados en Ciencia, Tecnología e Innovación, para la interacción entre el sector académico, educativo y empresarial en la región." (Art. 21).

8. La Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, es una dependencia de apoyo del nivel central, que como responsable del proceso de gestión jurídica del Distrito tiene la responsabilidad de garantizar el direccionamiento jurídico de la Administración, fortaleciendo la aplicación y la proyección del componente jurídico en todos los procesos de la organización, conforme lo dispone el Decreto 883 de 2015, "Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

9. Conforme lo anterior, los artículos 118 y 119 de la misma norma, establecen las funciones de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico y la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, contemplando dentro de ellas las de: "7. Dirigir, promover y coordinar los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prevención del daño antijurídico, coordinando su publicación, acorde con los lineamientos establecidos" y "7. Dirigir y coordinar los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios jurídicos de defensa y protección de lo público."

10. Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría General, se expidió la Resolución Municipal 012 del 26 de julio de 2016, creando la estrategia Centro de Gestión del Conocimiento Jurídico, para materializar el propósito contenido en el Decreto 2112 de 2015, esto es, la generación de valor agregado por parte de los integrantes de la Secretaría General dentro del proceso de Gestión Jurídica mediante la realización de actividades proactivas basadas en las fortalezas de cada uno y en la articulación e interrelación con los enlaces de las dependencias del nivel central y descentralizado, mediante el ejercicio de priorización de temas y necesidades, a partir de la capacitación, las comunicaciones sistemáticas, la investigación jurídica y la mejora normativa.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA RED IBEROAMERICANA "EL DERECHO INFORMÁTICO" - EDI - Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA GENERAL, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, INVESTIGATIVAS Y DE INNOVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO SUAREZ  
REGISTRO Nº 25  
ESCRIBANO PÚBLICO

CONTINUA EN EL SEDELO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 878167



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

11. La Secretaría General del Distrito, a través del Centro de Gestión del Conocimiento Jurídico, realiza actividades de interés para la Administración en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y la política de gestión del conocimiento y la innovación, conforme lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública. Por ello, el Centro de Gestión del Conocimiento Jurídico cuenta con el Grupo de Investigación en Estudios Jurídicos, reconocido y clasificado ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del cual se adelantan proyectos de investigación de interés para el proceso de gestión jurídica. En particular, se vienen adelantando el proyecto de investigación "El marco jurídico de la ciencia, la tecnología y la innovación en las entidades territoriales en Colombia".

JAREZ  
5  
ICO

12. Que La Red Iberoamericana El Derecho Informático –EDI- es una Red de estudiantes, abogados e informáticos que llevan adelante actividades de las más diversas procurando la difusión de la temática.

Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Memorando de Entendimiento bajo las siguientes,

### CLÁUSULAS

**Primera. Objeto.** Aunar y coordinar esfuerzos para adelantar actividades científicas de evaluación, asesoría, intercambio de información y transferencia del conocimiento jurídico. Al igual que la realización de eventos científicos y de cooperación investigativa, en temas y actividades de mutuo interés para LAS PARTES, que estimulen el fortalecimiento de la gestión del conocimiento jurídico en el marco de la ciencia, la tecnología y la innovación.

**Segunda. Alcance.** LAS PARTES buscarán la articulación y cooperación gratuita, en el marco del sistema de ciencia, tecnología e innovación. Las PARTES reconocen que este memorando no crea derechos ni obligaciones, no generará ningún compromiso económico a cargo de ninguna de ellas y por lo tanto no habrá erogación alguna de dinero; como tampoco ningún vínculo laboral o contractual con sus respectivos empleados o terceros, al ser este un instrumento de coordinación gratuito.

**Tercera. Acciones conjuntas.** En el marco de la intención, LAS PARTES podrán:

1. Promover espacios académicos e investigativos de generación y transferencia del conocimiento jurídico o innovación sobre los temas de interés, tales como cátedras jurídicas, talleres, foros, seminarios, cursos, simposios, jornadas de investigación, congresos, experiencias y recorridos académico-jurídicos, entre otros.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA RED IBEROAMERICANA "EL DERECHO INFORMÁTICO" —EDI— Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN -SECRETARÍA GENERAL, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, INVESTIGATIVAS Y DE INNOVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO SUAREZ  
REGISTRO Nº 25  
ESCRIBANO PÚBLICO

378167



RTO SUAREZ  
RO N° 25  
O PÚBLICO



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Capacitación en el manejo de los instrumentos de información jurídica del DISTRITO DE MEDELLÍN, como la Biblioteca Jurídica Virtual Distrito –ASTREA- y el Sistema de Información Misional –SIMI- del Concejo Distrital de Medellín, entre otros.
3. Intercambio de datos, información, bibliografía y documentación general de interés para LAS PARTES, que no tenga calidad de información clasificada o reservada.
4. Planear, desarrollar y publicar documentos sobre temas de interés de LAS PARTES, tales como informes, guías, manuales, reglamentos, artículos, libros, entre otros.
5. Disponer de espacios y medios físicos y virtuales para las actividades académicas o investigativas, cuando se requiera y haya disponibilidad.
6. Brindar orientaciones, sugerencias, observaciones, reflexiones o análisis de contenido, normatividad, jurisprudencia o bibliografía, que aporten tanto al desarrollo de las investigaciones como de los productos académicos o derivados de procesos científicos.
7. Apoyar procesos de evaluación de proyectos, informes, artículos, libros, ponencias, trabajos de grado y demás productos académicos e investigativos de LAS PARTES.

**Sexta. Reserva.** LAS PARTES se comprometen a guardar la confidencialidad de la información que se derive de los proyectos de investigación u otras. Se entenderá que es pública la información suministrada en cualquier documento o comunicación que LAS PARTES se compartan, pero se deberán adoptar las medidas de protección, siempre que expresa e inequívocamente se aclare su carácter confidencial a la otra parte.

**Séptima. Participación de otras entidades.** LAS PARTES podrán articularse con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para lo cual estas podrán adherirse al presente memorando, con el fin de fortalecer la Red de trabajo colaborativo.

**Octava. Contacto.** Para las gestiones que se deriven de las intenciones aquí plasmadas, se encargan:

Por el Distrito de Medellín - Secretaría General, a Gustavo Adolfo García Arango, profesional especializado y Coordinador General del Centro de Gestión del Conocimiento Jurídico. Correo: [gustavo.garcia@medellin.gov.co](mailto:gustavo.garcia@medellin.gov.co) o [conocimientojuridico@medellin.gov.co](mailto:conocimientojuridico@medellin.gov.co). Dirección Calle 44 No. 52-165, Alcaldía Distrital, Centro Administrativo La Alpujarra, Medellín (Antioquia - Colombia).

Por LA RED IBEROAMERICANA “EL DERECHO INFORMÁTICO” —EDI— Guillermo Manuel Zamora. Correo: [info@elderechoinformatico.com](mailto:info@elderechoinformatico.com) . Dirección Belgrano 568 – Planta baja, ciudad Trelew, Provincia Chubut, República de Argentina.

La comunicación necesaria para la materialización del objeto del presente memorando, podrá llevarse a cabo a través de correo electrónico suministrado por cada una de LAS

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA RED IBEROAMERICANA “EL DERECHO INFORMÁTICO” —EDI— Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN -SECRETARÍA GENERAL, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, INVESTIGATIVAS Y DE INNOVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO SUAREZ  
REGISTRO N° 25  
ESCRIBANO PÚBLICO

CONTIENE EL SELLO DE ACTUACIÓN NOTARIAL

873167



PARTES o, a través de los medios que se consideren eficientes para el desarrollo de las actividades conjuntas. LAS PARTES podrán disponer de otras personas y correos para la comunicación de sus mensajes.

SUAREZ  
25  
LICO

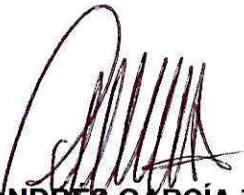
**Novena. Controversias.** En el evento de presentarse alguna controversia como consecuencia de la interpretación, alcance o ejecución del presente Memorando, estas se tratarán de resolver de manera amigable, mediante arreglo directo. De común acuerdo podrán concertar la participación de un tercero que *ad honorem* dirima el conflicto.

**Décima. Vigencia.** El presente memorando de entendimiento no tiene fecha de caducidad. Pero cualquier de LAS PARTES podrán suspenderlo o finiquitarlo, sin necesidad de justificar o argumentar la decisión. El memorando finalizará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha en que una de LAS PARTES haya notificado a la otra por los canales establecidos, de su decisión de finalizar el interés de trabajar en colaboración y ello no generará ningún tipo de perjuicio o reparación a ninguna de LAS PARTES.

En constancia de lo anterior, firman **27 NOV 2023**

Por el DISTRITO DE MEDELLÍN,

  
**OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ**  
Alcalde

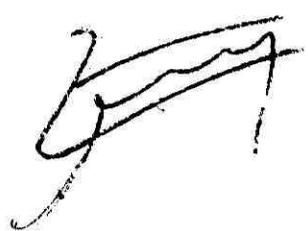
  
**FABIO ANDRÉS GARCÍA TRUJILLO**  
Secretaría General

Proyectó Santiago Zuluaga Vanegas y Gustavo Adolfo García Arango, abogado de la Unidad de Prevención del Daño Antijurídico.

  
Revisó Lorena Andrea Restrepo Ramírez, Líder de Programa, Unidad de Prevención del Daño Antijurídico

  
Aprobó Valentina Ángel Hernández, Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA RED IBEROAMERICANA "EL DERECHO INFORMÁTICO" —EDI— Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN -SECRETARÍA GENERAL, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, INVESTIGATIVAS Y DE INNOVACIÓN JURÍDICA



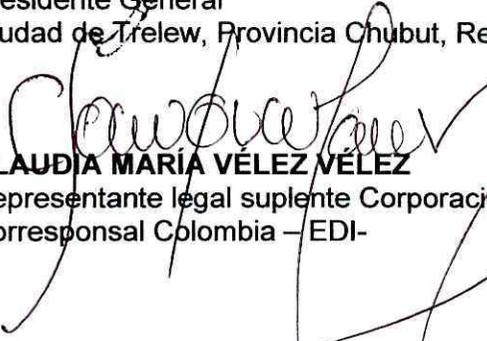
  
REGISTRO N° 25  
ESCRIBANO PÚBLICO  
CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL N° 378167

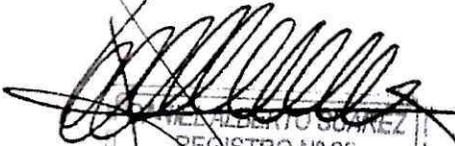


**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Por la RED IBEROAMERICANA "EL DERECHO INFORMÁTICO" —EDI—,

  
**GUILLERMO MANUEL ZAMORA**  
Presidente General  
Ciudad de Trelew, Provincia Chubut, Rep. Argentina

  
**CLAUDIA MARÍA VÉLEZ VÉLEZ**  
Representante legal suplente Corporación el Derecho Informático Colombia  
Corresponsal Colombia —EDI—

  
ALBERTO SUÁREZ  
REGISTRO N° 26  
ESCRIBANO PÚBLICO

... EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL N° 878167



# ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DEL CHUBUT

CERTIFICACION DE FIRMAS

SERIE B Nº 878167



1 CERTIFICO que la(s) firma(s) que antecede(n) pertenece(n) a: **Guillermo Manuel**  
2 **ZAMORA**, argentino, D.N.I Nº 21.661.396, nacido el 18 de Octubre de 1970,  
3 domiciliado en Calle Moreno Nº 1305 2 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut,  
4 documento que he tenido a la vista, de acuerdo a lo normado por el Art. 306 inciso  
5 “a” del Código Civil y Comercial de la Nación y y ha(n) sido puesta(s) en mi  
6 presencia, habiéndose extendido en el Acta Nº 167 corriente a Folio Nº 167 del libro  
7 de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones  
8 Digitales Nº 78 correspondiente al Registro Notarial Número 25 de mi Titularidad.-  
9 Conste.- Documento Presentado: Memorando.- TRELEW, 18 de Julio de 2023.-

10  
11  
12  
13  
14  
15 DANIEL ALBERTO SUAREZ  
16 REGISTRO Nº 25  
17 ESCRIBANO PÚBLICO  
18  
19 LA PRESENTE CERTIFICACION NO JUZGA SOBRE EL  
20 CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO, EL CUAL  
21 NO FUE REDACTADO POR ESTA ESCRIBANIA.-  
22  
23  
24  
25

